

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-P-004
	<b>ACTIVIDAD</b>	IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	3
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13-ago.-21
<b>OBJETIVO</b>	Describir las tareas necesarias para la implementación y consolidación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).			
<b>ALCANCE</b>	Desde expedir la resolución de apertura de inicio de la actualización de la formación del catastro, pasando por la ejecución de los componentes técnicos definidos en la metodología de implementación de POSPR, hasta consolidar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Consolidado.			
<b>RESPONSABLE</b>	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - Subdirección Planeación Operativa - Subdirección de Sistemas de Información de Tierras.			
<b>1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)</b>				
<p><b>Acta de colindancia.</b> Es el documento mediante el cual los propietarios, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y de conformidad con el procedimiento de rectificación de linderos por acuerdo entre las partes, definen la línea de división entre sus inmuebles en los casos en que su colindancia presente diferencias entre la información levantada en terreno y la que reposa en los títulos registrales. El Acta que se suscriba debe ser firmada por las partes. Fuente: Decreto 148 de 2020.</p> <p><b>Avalúo catastral.</b> Es el valor de un predio, resultante de un ejercicio técnico que, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial o superar el valor de este último. Para su determinación no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción. Fuente: Decreto 148 de 2020.</p> <p><b>Avalúo comercial.</b> Es el precio más probable por el cual un predio se transaría en un mercado en donde el comprador y el vendedor actuarían libremente con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. Para su determinación no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción. Fuente: Decreto 148 de 2020.</p> <p><b>Barrido Predial Masivo (BPM).</b> Conjunto de actividades tendientes al levantamiento y registro de los predios que ocupan la totalidad del territorio de un municipio, de forma continua en espacio y tiempo. Levantamiento y registro que debe realizarse de acuerdo con los estándares de producto y metodologías definidas y adoptadas por las autoridades catastral y registral. Estas actividades están encaminadas a identificar e individualizar la totalidad de predios que componen un municipio o una zona determinada, a través de tareas de campo que implican el reconocimiento y levantamiento predial de sus características físicas y jurídicas y permiten la articulación de múltiples actores en terreno.</p> <p><b>Barrido Predial Masivo para efectos de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</b> Es una actuación institucional de la ANT coordinada para desplazarse a los predios rurales que componen una determinada Unidad de Intervención Territorial o la totalidad del territorio focalizado, según se trate, con equipos interdisciplinarios para levantar y/o validar la información física, jurídica y social que se determine. Fuente: Art 17 Resolución 12096 de 2018. "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017".</p> <p><b>Calidad:</b> Conjunto de características de los datos geográficos que describen su capacidad para satisfacer necesidades establecidas e implícitas (NTC 5043). Fuente Resolución 643 de mayo 30 de 2018 IGAC.</p> <p><b>Catastro.</b> Es el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos. Fuente: Decreto 148 de 2020.</p> <p><b>Exactitud Posicional:</b> Exactitud de la posición de los objetos geográficos en un determinado sistema de referencia espacial. Se compone por: exactitud absoluta o externa, exactitud relativa o interna y exactitud posicional de datos en malla. Fuente: ISO 19157: 2013.</p> <p><b>Exactitud Temática.</b> Exactitud de los atributos cuantitativos, la corrección de los atributos no cuantitativos y la corrección de las clasificaciones de objetos geográficos y sus relaciones. Se compone por corrección de la clasificación, corrección de atributos no cuantitativos y exactitud de atributos cuantitativos. Fuente: ISO 19157: 2013.</p> <p><b>Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento (FISO):</b> Instrumento para capturar la información de los aspirantes y usuarios de los programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras. Fuente: POSPR-G-006 "Guía Operativa para el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO".</p> <p><b>Geodatabase:</b> Base de datos o estructura de archivos para almacenar, consultar y manipular datos espaciales. La geometría del almacenamiento de la base de datos geográficos. Corresponde a un sistema de referencia espacial, atributos y reglas de comportamiento para los datos. Varios tipos de conjuntos de datos geográficos pueden ser recogidos en una base de datos geográficos, incluidas las clases características, atributo de las tablas, conjuntos de datos ráster, conjuntos de datos de red, topologías y muchos otros. Fuente: Documento de especificaciones técnicas cartografía básica - IGAC.</p> <p><b>Gestores catastrales:</b> Son las entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, así como el IGAC por excepción. De igual manera, se consideran gestores catastrales, los catastros descentralizados y delegados titulares de la gestión catastral. Así mismo, es gestor catastral la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019. Los gestores catastrales, independientemente de su jurisdicción, podrán prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional. Fuente: Decreto 148 de 2020.</p> <p><b>Levantamiento Planimétrico Predial (LPP):</b> Conjunto de operaciones ejecutadas sobre el terreno con los instrumentos adecuados, para representar el bien inmueble en un plano horizontal, sobre el cual se proyectan los linderos y construcción. Fuente Resolución 643 de mayo 30 de 2018 IGAC.</p> <p><b>Lindero:</b> Línea de división que separa un bien inmueble de otro, que puede o no estar materializada físicamente. Fuente: Decreto 148 de 2020.</p>				

**Métodos directos:** Aquellos que requieren una visita a campo con el fin de recolectar la realidad de los bienes inmuebles.

**Métodos indirectos:** Son los métodos de identificación física, jurídica y económica de los inmuebles a través del uso de sensores remotos; integración de registros administrativos; modelos estadísticos y econométricos; análisis de Big Data y fuentes secundarias, como observatorios inmobiliarios y su posterior incorporación en la base catastral.

**Métodos declarativos y colaborativos:** Son los derivados de la participación de la comunidad en el suministro de información que sirva como insumo para el desarrollo de los procesos catastrales. Los gestores catastrales propenderán por la adopción de nuevas tecnologías y procesos comunitarios que faciliten la participación de los ciudadanos.

**Ordenamiento Social de la Propiedad Rural:** "Es un proceso de planificación y gestión para ordenar la ocupación y uso de las tierras rurales y administrar las tierras de la Nación, que promueve el acceso progresivo a la propiedad y a otras formas de tenencia, la distribución equitativa de la tierra, la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, la planificación, gestión y financiación del suelo rural, y un mercado de tierras transparente y monitoreado, en cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural". Fuente: Resolución 128 de 2017 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Operativo:** Caracteriza la realidad jurídica y territorial de los municipios previamente focalizados, con el objetivo de evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y planificación de la metodología de intervención de la etapa operativa de campo en los territorios. Fuente: Art. 9 Resolución 915 de 2020 "Por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en zonas no focalizadas y se adoptan otras disposiciones".

**Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Consolidado:** El cual se elabora una vez ha culminado la identificación predial y validado la información física y jurídica acopiada en campo, con el objetivo de diagnosticar las situaciones que requieren el ejercicio de la competencia de la Agencia en materia de ordenamiento social de la propiedad. Fuente: Art. 9 Resolución 915 de 2020 "Por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en zonas no focalizadas y se adoptan otras disposiciones".

**Precisión:** Medida de repetitividad de un conjunto de medidas (ISIO TC/211). La precisión está dada por el valor de la desviación estándar calculada para las diferentes medidas a un valor central y depende de la sensibilidad del equipo empleado y la habilidad del observador. Fuente: Documento de Especificaciones Técnicas Cartografía Básica - IGAC.

**Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO:** Herramienta administrativa que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuyas relaciones con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la Agencia Nacional de Tierras. Igualmente se constituye en: i) instrumento de planeación y de ejecución gradual de la política pública de acceso y formalización de tierras y ii) herramienta para identificar a los beneficiarios del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral. Fuente: POSPR-G-006 Guía Operativa para el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO.

**Unidad de Intervención Territorial:** Es una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco de la identificación predial al interior de cada uno de los municipios. Su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas y de condiciones de seguridad, al mismo tiempo que la concertación comunitaria. Fuente: Subdirección de Planeación Operativa - ANT.

## 2. GENERALIDADES

Las tareas descritas en el presente procedimiento pueden ser ejecutadas por la Agencia Nacional de Tierras o por terceros que estén en la capacidad y cuenten con la idoneidad para realizarlas, bajo los lineamientos, estándares y directrices de la ANT. Dichas actividades no incluyen la decisión de procedimientos misionales a cargo de la ANT.

Los operadores catastrales o terceros contratados, son las personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato suscrito con uno o varios gestores desarrollan insumos para adelantar los procesos de formación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral que conforme a la regulación del Gobierno cumplan requisitos de idoneidad descritos en la normatividad vigente.

El procedimiento de Implementación y Consolidación de POSPR, iniciará su ejecución una vez se garantice que existen los recursos y se ha definido el esquema de operación, es decir que se haya surtido el proceso precontractual y contractual de quien cumplirá el rol de operador catastral.

En la implementación de este procedimiento, la validación de los productos estará enmarcada por el cumplimiento por parte del socio/operador de las normas técnicas estipuladas por el IGAC, las normas modificatorias o complementarias que se expidan, así como de los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos de la metodológicos definidos por la ANT que complementen sus procesos técnicos.

Este procedimiento corresponde a la primera etapa de la fase de Implementación de los POSPR. La segunda etapa de la fase de implementación se desarrolla en el POSPR-P-006 Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y demás procedimientos complementarios en materia de procesos administrativos.



Las tareas definidas en este procedimiento se desarrollan de manera progresiva y por Unidad de Intervención Territorial, a excepción de aquellas relacionadas con el componente de Alistamiento, las cuales se realizan a escala municipal. En este sentido, en un municipio programado pueden encontrarse simultáneamente unidades de intervención territorial en diferentes estados de avance de operación.

Este procedimiento se complementa del flujograma que muestra la secuencia de actividades aquí descritas y evidencia cuales de ellas son secuenciales o paralelas, por lo cual se recomienda al usuario lectura en paralelo de ambos instrumentos.

## 3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

<b>Tareas Críticas</b>	Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con <b>texto en color rojo</b> y con el símbolo 
<b>Tareas de Control</b>	Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con <b>texto en color azul</b> y con el símbolo 

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO				
No	Tarea	Descripción	Tiempo de Ejecución	Responsable
1	Alistamiento	<p><b>Expedir la resolución de apertura de inicio de la actualización de la formación del catastro.</b></p> <p>La ANT expide conjuntamente con el IGAC esta resolución, con el fin de dar inicio al conjunto de operaciones propias en el marco de la normativa legal vigente, y se constituye en el producto esperado de esta tarea.</p> <p>Continuar con actividad 2 Entregar insumos al Socio Estratégico.</p>	20 días	Dirección General IGAC
2	Alistamiento	<p><b>Entregar insumos al Socio Estratégico</b></p> <p>Como parte del alistamiento de la etapa operativa de campo, la ANT alista y entrega al Socio Estratégico u operador la información de insumo que permita planear la intervención en campo y tener un balance preliminar del número estimado total de predios (casos nuevos y casos en rezago) y su naturaleza jurídica. Los insumos a entregar son: el POSPR Operativo aprobado, viabilizado y sus anexos, la base de datos del Análisis Predial Integral (API), los desarrollos tecnológicos y formularios para análisis y captura de información, la información geográfica de las Unidades de Intervención, el Mapa de Actores Territoriales, el documento POT con el cual se construyó el POSPR - Operativo y las guías operativas y demás instrumentos metodológicos.</p> <p>La API contiene la interrelación de información Catastro - Registro disponibles mas la marcación predial de los predios rurales según POT vigente en el municipio viabilizado.</p> <p>Continuar con actividad 3. Elaborar el plan de trabajo para la implementación de POSPR.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR.</p>		DGOSP SPO
3	Alistamiento	<p><b>Elaborar el plan de trabajo para la implementación de POSPR. ©</b></p> <p>A partir de los insumos entregados por la Agencia, la ANT, el socio estratégico u operador (si se adelanta bajo modelo de operación a través de terceros), elaboran el plan de trabajo de la Etapa Operativa de Campo (Fase de implementación de POSPR) en términos de: objetivos (generales y específicos), actividades y metas, indicadores de cumplimiento de las metas, cronogramas de ejecución, recursos económicos y materiales requeridos que sustenten la ejecución, programación de la contratación y la capacitación de equipos de trabajo, así como el esquema de aseguramiento y control de la calidad de los productos obtenidos conforme el enfoque y especificaciones requeridos por la ANT.</p> <p>Dentro del plan de trabajo el socio estratégico analizará la conveniencia operativa de las Unidades de Intervención propuestas en el POSPR - Operativo y en caso tal, recomendará ajustes a las mismas.</p> <p>El Plan de Trabajo constituye el producto esperado de esta tarea y hacen parte del mismo los planes complementarios para la gestión del proyecto, tales como el plan de calidad, el plan de comunicaciones, el plan de riesgos y los demás que se consideren pertinentes</p> <p>Continuar con actividad 4. Realizar observaciones al plan de trabajo.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT. POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR. POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPPR. POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR. POSPR-G-016 Análisis e incorporación de la reglamentación del suelo de los POT en la formulación e implementación de los POSPR. Herramienta de determinantes y condicionantes en la formulación e implementación de POSPR.</p>		Socio Estratégico / Operador

4	Alistamiento	<p><b>Realizar observaciones al plan de trabajo</b></p> <p>La DGOSP y la SPO analizan la propuesta del plan de trabajo de la etapa Operativa de Campo (Fase de Implementación de POSPR) y, en caso de ser necesario, realizarán las observaciones correspondientes previo a su aprobación. El Socio Estratégico u operador (si se adelanta bajo modelo de operación a través de terceros) deberá realizar los ajustes al mismo.</p> <p>¿El plan de trabajo requiere ajustes?</p> <p>Si: continuar con actividad 3. Elaborar el plan de trabajo para la implementación de POSPR. No: Aprobar el plan de trabajo para la implementación de POSPR.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR.</p>		DGOSP SPO
5	Alistamiento	<p><b>Aprobar el plan de trabajo para la implementación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. ®</b></p> <p>Una vez la propuesta de Plan de Trabajo es ajustada por el Socio Estratégico u operador, será aprobado por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad (DGOSP), y/o en el marco de los escenarios contemplados para cada convenio (si se ejecuta con participación de terceros).</p> <p>Continuar con actividad 6. Realizar análisis de Seguridad.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR.</p>		Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad / Instancia técnica definida (en el marco de cada convenio)
6	Alistamiento	<p><b>Realizar análisis de seguridad ©</b></p> <p>En el marco del alistamiento de la etapa operativa de campo, se establece la necesidad de desarrollar actividades de articulación interinstitucional con las autoridades competentes para una actualización de la información sobre las condiciones en materia de orden público y así poder contar con una perspectiva focalizada sobre las áreas que requieren una mayor atención en materia de seguridad, para en un segundo momento validar con el socio estratégico u operador las condiciones mínimas para la intervención territorial.</p> <p>Continuar con actividad 7. Realizar Socialización Municipal / Nivel 1.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-G-014 Guía para el Monitoreo y Seguimiento de las Condiciones de Seguridad en la Operación por Oferta.</p>		Socio Estratégico / Operador
7	Realizar la avanzada social	<p><b>Realizar Socialización Municipal / Nivel 1</b></p> <p>En el marco de la avanzada social en el territorio, se realizarán reuniones a nivel municipal donde se socializará la operación en campo, tanto con líderes y organizaciones comunitarias, así como con las autoridades locales en el municipio programado. El objeto de estas reuniones es presentar la metodología, el alcance, el cronograma, los equipos de trabajo, las posibles unidades de intervención y los recorridos propuestos para la visita predio a predio, con el fin de preparar a la comunidad en la zona.</p> <p>En caso de identificarse grupos étnicos en el municipio es necesario buscar el diálogo previo con representantes de organizaciones quienes brindarán información actualizada sobre las autoridades reconocidas de cada uno de los territorios étnicos del municipio.</p> <p>Continuar con actividad 8. Programar la operación en campo (detallada por Unidad de Intervención Territorial).</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-005 Guía Participación en la Ruta de Formulación e Implementación de POSPR. POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR. POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias.</p>		Socio Estratégico / Operador

8	Realizar la avanzada social	<p><b>Programar la operación en campo (detallada por Unidad de Intervención Territorial).</b></p> <p>Previo a las visitas predio a predio y teniendo como insumo la información del análisis predial integral y el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Operativo, el Socio Estratégico u Operador elabora la propuesta de programación detallada (Cronograma) de la operación por municipio y por Unidad de Intervención Territorial en términos de actividades, fechas y responsables de las actividades de avanzada social (socializaciones con líderes comunitarios, jornadas y/o recorridos veredales, socialización a través de medios de comunicación locales, visita predial, entrega de resultados y actividades de cierre).</p> <p>Esta programación detallada de campo será luego socializada con la comunidad en el marco de las jornadas veredales (nivel 2) y podrá ser ajustada, producto de información aportada por la comunidad e instituciones.</p> <p>Para definir la operación con las autoridades étnicas, se realizarán una o más jornadas de trabajo por cada territorio o comunidad presente en el municipio y de la cual se vaya a levantar información predial; estas, al igual que todos los espacios con grupos étnicos, se deben preparar y concertar con suficiente tiempo de antelación, definir en conjunto con las comunidades quiénes participarán del espacio, en qué lugar se llevará a cabo, el tiempo y las metodologías de trabajo.</p> <p>La propuesta de programación detallada por Unidad de Intervención Territorial se socializará con las autoridades militares y de policía para retroalimentación frente a las condiciones de seguridad del momento.</p> <p>La programación detallada por Unidad de Intervención Territorial constituye el producto esperado de esta tarea.</p> <p>¿Las condiciones de seguridad son favorables?</p> <p>Si: Continuar paralelamente con las actividades 9. Comunicar por medios locales y 10. Realizar socializaciones por Unidad de Intervención Territorial / Nivel 2 No: Reprogramar actividades.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta. POSPR-G-005 Guía de Participación en la Ruta de Formulación e Implementación de POSPR. POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR. POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias.</p>	Socio Estratégico / Operador
9	Realizar la avanzada social	<p><b>Comunicar por medios locales</b></p> <p>A través de los medios y formas de comunicación locales (emisoras comunitarias, perifoneo, grupos de WhatsApp y las demás que se consideren más efectivas) se informará y divulgarán mensajes claves previo a las visitas predio a predio. Estas acciones se realizarán de manera continua y paralela a la operación en campo.</p> <p>Continuar con actividad 12. Preparar la visita predial</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-008 Guía de Comunicaciones en la Ruta de Formulación e Implementación de POSPR.</p>	Socio Estratégico / Operador
10	Realizar la avanzada social	<p><b>Realizar Socializaciones por Unidad de Intervención Territorial / Nivel 2</b></p> <p>Se realizarán reuniones de socialización de la programación detallada de campo por Unidad de Intervención Territorial. El objeto de estas reuniones es presentar la propuesta de programación con el fin de ser consensuada y ajustada con los líderes comunitarios e instituciones.</p> <p>A través de los líderes comunitarios se contempla la entrega de información (volantes, carteleras e información verbal), para llevar a buen término las jornadas de campo, así como indicar los documentos que las personas deberán tener a la mano al momento de las visitas al predio.</p> <p>En los municipios donde se identifique, se realizarán escenarios exclusivos con grupos y autoridades étnicas para efectos de definir espacios de interlocución y definición de la operación.</p> <p>También se realiza la identificación de conflictos a través del Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC), el cual constituye un producto esperado de esta tarea.</p> <p>Continuar con la actividad 11. Realizar jornadas / recorrido veredal / nivel 3</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta. POSPR-G-004 Guía para el Manejo de la Conflictividad en la Formulación e Implementación por Oferta. POSPR-G-005 Guía de Participación Ruta de Formulación e Implementación de los POSPR. POSPR-G-008 Guía para la Comunicación en la ruta de Formulación e Implementación de los POSPR. POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta. POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias. Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC). COGGI-P-009 Resolución de Conflictos Territoriales en Zonas de Oferta. COGGI-F-009 Acta Mediación de Conflictos por Uso y Tenencia de Tierra.</p>	20 días  Socio Estratégico / Operador

11	Realizar la avanzada social	<p><b>Realizar socialización veredal / nivel 3</b></p> <p>A partir de la programación detallada por Unidad de Intervención Territorial, se realizan estas actividades a nivel veredal con el fin de brindar a la comunidad información oportuna que facilite las visita al predio y permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la presencia de las personas en el predio cuando se realice la visita.</li> <li>- La necesidad de limpiar los linderos de manera previa a la visita.</li> <li>- Informar el canal de comunicación en caso de dudas o de ocurrencia de algún evento extraordinario.</li> <li>- Que las personas conozcan las distintas actividades que se harán durante la visita: a. Medición del predio, b. Diligenciamiento FLCM, c. La documentación que debe ser entregada por parte de la comunidad, y d. La importancia de la presencia de las mujeres y cualquier otro posible titular en el predio al momento de la vista.</li> </ul> <p>También pueden realizarse actividades complementarias con el fin de 1) Identificar casos a acompañar en la visita al predio (aplicación de enfoque diferencial), 2) Identificar conflictividades, 3) Realizar un conteo de predios que no hayan sido identificados a partir del análisis de información geográfica, catastral y registral disponible, asociadas a divisiones de predios, entre otros aspectos.</p> <p>Para la realización de las jornadas / recorridos veredales, existen dos metodologías propuestas. Según las dinámicas de participación del municipio podrían utilizarse: jornada masiva y recorrido veredal. El Socio Estratégico u Operador podrá escoger la que mejor se adapta a su operación. También se pueden proponer metodologías alternativas que deberán ser validadas previamente por la ANT.</p> <p>En los municipios donde se identifique, se realizarán escenarios exclusivos con grupos y autoridades étnicas para efectos de definir espacios de interlocución y definición de la operación.</p> <p>También se realiza la identificación de conflictos a través del Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC), el cual constituye un producto esperado de esta tarea.</p> <p>Continuar con actividad 12. Preparar la visita predial</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta.          POSPR-G-004 Guía para el Manejo de la Conflictividad en la Formulación e Implementación por Oferta.          POSPR-G-005 Guía de Participación Ruta de Formulación e Implementación de los POSPR.          POSPR-G-008 Guía para la Comunicación en la ruta de Formulación e Implementación de los POSPR.          POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias.          POSPR-F-020 Informe de participación Comunitaria por Unidad de Intervención Territorial.          Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC).          Lineamiento para Levantamiento de Información por Métodos Indirecto y/o Declarativos y Colaborativos.</p>	Socio Estratégico
12	Realizar la visita predial	<p><b>Preparar la visita predial</b></p> <p>Comprende el análisis que realizarán los profesionales catastrales y topográficos antes de la visita a los predios asignados. Este análisis se basa en las imágenes, ortofotos, registros administrativos, información jurídica y consideraciones que el equipo técnico (catastral y jurídico) impartan, incluyendo si en el predio existen posibles conflictos por lindero o por la ocupación, de tal suerte que los profesionales de campo puedan establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Metodología de la medición: combinación de métodos directos e indirectos. El primero mediante el uso de equipos GNSS y el segundo a partir de insumos cartográficos con la calidad exigidas por las especificaciones técnica del IGAC, que permitan realizar la plena fotoidentificación. En este caso, se incluye el proceso de fotointerpretación de oficina previo a la visita. En caso que se cuente con la información requerida,</li> <li>- Instrumentos y formatos que se necesitará utilizar en campo.</li> <li>- Detalle de la medición: levantamiento de globo de terreno o de parcelaciones.</li> <li>- Clasificación de construcción por tipologías o completa.</li> </ul> <p>Continuar paralelamente con las actividades 13. Realizar la visita predio a predio (Método Directo o Indirecto) y 14. Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad.</p> <p>Documento asociado:          POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR.          Lineamiento para Levantamiento de Información por Métodos Indirecto y/o Declarativos y Colaborativos.</p>	Socio Estratégico / Operador

13	Realizar la visita predial	<p><b>Realizar la visita predio a predio (Método Directo, Indirecto)</b></p> <p>Con base en el resultado de la preparación se realiza la vista predial para recolección de información física y jurídica del predio. Para este fin pueden utilizarse distintos, estos son: método directo o método indirecto, lo cual dependerá de la evaluación de aspectos técnicos y operativos propios de cada territorio. Deberá tenerse en cuenta la captura de información de las servidumbres de paso e identificar las franjas de vía durante la medición.</p> <p>Durante la visita predial se realiza: 1) el Levantamiento Planimétrico Predial (identificación física); 2) el diligenciamiento del FLCM; 3) diligenciamiento de Actas de Colindancia y 4) recolección de documentos que acrediten la relación jurídica con el predio. De manera complementaria se identifican potenciales conflictos relacionados con predios rurales susceptibles de implementación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos conforme al artículo 55 del Decreto 902 del 2017, así como aquellos casos que requieren acompañamiento en materia de enfoques diferenciales.</p> <p>En los municipios con presencia de comunidades étnicas, y conforme a la definición de la operación y los compromisos con las autoridades étnicas, se realizará el levantamiento de la información predial, se identificará la información de predios particulares de terceros y se levantarán las construcciones e infraestructura social al interior del territorio étnico.</p> <p>El Levantamiento Planimétrico Predial, el FLCM y anexos, los documentos que acrediten relación jurídica con el predio, el Acta de Colindancia y el Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC) constituyen productos esperados de esta tarea.</p> <p>Continuar con actividad 15. Generar BD con información capturada y post proceso.</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR.          POSPR-F-022 Acta de Colindancia.          COGGI-P-009 Resolución de Conflictos Territoriales en Zonas de Oferta.          COGGI-F-009 Acta de mediación de conflictos por uso y tenencia de la tierra.          Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC).</p>	120 días	Socio Estratégico / Operador
14	Realizar la visita predial	<p><b>Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad</b></p> <p>El socio estratégico u operador debe implementar las estrategias y actividades de aseguramiento de calidad planteadas en el Plan de Calidad, de modo que en los productos que entrega a la ANT se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la autoridad catastral, en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La correcta estructura de carpetas y la completitud de la información,</li> <li>- Correcta estructura de datos en LADM_COL (consistencia del modelo LADM COL, validación de consistencia de dominios del modelo LADM COL, consistencia de datos alfanuméricos del modelo en el sistema de la ANT, validación topológica de la información geográfica),</li> <li>- Consistencia lógica de cada una de las secciones del FLCM con el modelo LADM_COL, y</li> <li>- Validación de la información entregada contra la información del API de cada municipio.</li> </ul> <p>El Reporte de Calidad del levantamiento Planimétrico predial constituye un producto esperado de esta tarea.</p> <p>Continuar con actividad 15. Generar BD con información capturada y post proceso.</p> <p>Documento asociado:          POSPR-G-015 Herramienta de Planificación de Productos.          Guía Técnica de Validación de Productos.          Lineamiento para Levantamiento de Información por Métodos Indirecto y/o Declarativos y Colaborativos.</p>		Socio Estratégico / Operador
15	Realizar la visita predial	<p><b>Generar BD con información capturada y post proceso</b></p> <p>En este punto se procesa la información capturada durante la identificación predial y se consolida la base de datos con la información catastral, geográfica, jurídica y social bajo el Modelo de Administración de Tierras LADM (Land Administration Domain Model) de manera progresiva y por Unidad de Intervención Territorial.</p> <p>Esta actividad incluye la sincronización en la herramienta tecnológica dispuesta por la ANT de los formularios de captura, vigilando la completitud de la información recolectada.</p> <p>Comprende la estructuración de la información cartográfica catastral que implica la edición de puntos, construcción de linderos y unidades espaciales correspondientes a terrenos, unidades de construcción y servidumbres de paso con base en los croquis, carteras de campo y demás información capturada durante la visita al predio.</p> <p>Dentro de la estructuración de la base de datos se debe realizar también la asociación de la información física con la jurídica a través de la identificación del predio, así como la información relacionada correspondiente a derechos, restricciones y responsabilidades, interesados y fuentes administrativas.</p> <p>La Base de Datos estructurada y consolidada bajo el modelo LADM_COL con la información alfanumérica, geográfica y documental constituye el producto esperado de esta tarea.</p> <p>Continuar paralelamente con las actividades 15, Realizar Preclasificación.</p>		Socio Estratégico / Operador

16	Realizar Precalificación	<p><b>Realizar Preclasificación.</b></p> <p>La información catastral, geográfica, jurídica, social y documental capturada y validada en el marco de la identificación predial se consolida en una base de datos estructurada en el marco del Modelo de Administración de Tierras LADM (Land Administration Domain Model) para su posterior entrega a la ANT, de manera progresiva y por Unidad de Intervención Territorial.</p> <p>A partir de este insumo se diligencia el Diagnostico Técnico Jurídico en el cual se registra el análisis de preclasificación, el cual tiene como objeto identificar si el predio es objeto de ordenamiento social de la propiedad rural. Para ello se requiere actualizar el análisis de restricciones y condicionantes, validar la naturaleza jurídica del predio, establecer las relaciones de tenencia, establecer la posible ruta de atención misional y la necesidad de capturar o no un FISO.</p> <p>¿El caso requiere actuación de la ANT?</p> <p>Si: Continuar con actividad 17. Preparar la jornada FISO - jurídica No: Fin del procedimiento.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT. Guía Técnica de Validación de productos.</p>	10 días	Socio Estratégico / Operador
17	Ejecutar componente FISO - Jurídico	<p><b>Preparar la jornada FISO - Jurídica</b></p> <p>Con base en la preclasificación se prepara la jornada FISO - Jurídica, con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar la documentación y pruebas / testimonios a recaudar en la jornada FISO.</li> <li>- Identificar y analizar posibles conflictos (Colindancias, entre otros).</li> <li>- Gestionar el esquema organizativo en términos logísticos requeridos para el desarrollo de la jornada.</li> <li>- Realizar la convocatoria (Comunicar por medios locales).</li> </ul> <p>El equipo social, jurídico y catastral deberá organizar la jornada teniendo en cuenta los siguientes aspectos: la capacidad del equipo para el diligenciamiento de un número determinado de FISO por abogado por día, el número de personas requeridas en esa vereda o Unidad de Intervención Territorial, la proximidad y la facilidad para el transporte de las personas</p> <p>Continuar con la actividad 18. Realizar la jornada FISO- Jurídica.</p> <p>Documentos asociados: POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT. POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta. POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR. POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPR. POSPR-G-011 Guía de Implementación de POSPR.</p>		Socio Estratégico / Operador



18	Ejecutar componente FISO - Jurídico	<p><b>Realizar la jornada FISO- Jurídica</b></p> <p>Durante esta jornada se realiza la recolección de variables y pruebas jurídicas, así como el diligenciamiento del formulario FISO de cada uno de los predios objeto de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Para esta tarea se identifican los siguientes momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de los asistentes.</li> <li>2. Identificación del predio / polígono correspondiente al predio - persona.</li> <li>3. Diligenciamiento del FISO (personas con y sin tierra).</li> <li>4. En caso que el profesional jurídico así lo considere se levantarán otras pruebas o testimonios.</li> <li>5. Recepción de la documentación (escanear, fotocopiar) y asociar al expediente de cada predio toda la documentación adicional: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Diligenciamiento del FISO para acceso a tierra, y FISO para personas a las que no se pueden adjudicar ni dar contratos de uso.</li> <li>b. Suscripción de actas o informes de colindancia.</li> <li>c. Excepcionalmente se diligenciará el FLCM para personas que no estuvieron presentes en el levantamiento predial.</li> </ol> </li> </ol> <p>También es posible presentar a la comunidad los resultado de la etapa Operativa de Campo y la preclasificación. El FISO diligenciado con sus documentos anexos, y el Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC) constituyen productos esperados de esta tarea.</p> <p>Continuar paralelamente con las actividades 19. Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad para el enrutamiento, 20. Realizar enrutamiento</p> <p>Documentos asociados:  POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT.  POSPR-I-001 Instructivo de diligenciamiento del FISO.  POSPR-F-011 FISO Persona Natural.  POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias.  Solicitud de Adjudicación de EDP.  Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC).</p>	20 días	Socio Estratégico / Operador
19	Realizar enrutamiento de casos	<p><b>Realizar enrutamiento.</b></p> <p>La información recaudada en la Jornada FISO Jurídica deberá ser analizada con el fin de determinar la coherencia entre la información catastral, la información Jurídica, la hipótesis de hecho y de derecho y la ruta misional asignada al caso. En este sentido, dicho análisis deberá tener en cuenta el levantamiento planimétrico predial, el FLCM, el diligenciamiento del FISO, las pruebas recaudadas, los soportes documentales y demás información recopilada y analizada hasta este punto de la fase implementación del POSPR.</p> <p>El compendio y análisis jurídico de la misma deberá conducir a establecer entre otros aspectos la identificación de la naturaleza del predio, la relación entre la persona que lo habita y/o explota y las rutas de atención a cargo de las subdirección que actué por oferta, y determinar e individualizar a los potenciales beneficiarios de los programas de acceso a tierras y formalización.</p> <p>Como resultado del análisis, será necesario verificar, ajustar o complementar el diagnóstico técnico jurídico que se realizó durante la tarea 16. Realizar la preclasificación.</p> <p>Esta información será puesta a disposición de la ANT para efectos de control de calidad.</p> <p>Las Subdirección de Administración de Tierras, La Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y la Subdirección de Seguridad Jurídica, realizarán la validación final a la información de los procesos enrutados por el Socio Estratégico / Operador.</p> <p>Continuar con la actividad 20. Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad para el enrutamiento ©</p> <p>Documento asociado:  POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT.  Diagnóstico técnico jurídico.</p>		Socio Estratégico / Operador

20	Realizar enrutamiento de casos	<p><b>Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad para el enrutamiento ©</b></p> <p>El operador debe implementar las estrategias y actividades de aseguramiento de calidad planteadas en el Plan de Calidad de modo que se garantice la completitud, coherencia e interrelación / asociación de la información de sujetos de ordenamiento social capturada durante la Jornada FISO. Dentro de los elementos a asegurar, debe garantizarse como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correcta vinculación geográfica y alfanumérica del FISO diligenciado.</li> <li>- Completitud en el diligenciamiento de formatos FISO.</li> <li>- Correcto diligenciamiento, cargue y asociación de las actas de colindancia (cuando aplique).</li> <li>- Correcta definición de ruta de atención.</li> <li>- Correcta selección, recolección y cargue de pruebas testimoniales y documentales recaudados según ruta de atención definida.</li> <li>- Correcto diligenciamiento de información de conflictos.</li> </ul> <p>El Reporte de Calidad del análisis técnico jurídico constituye un producto esperado de esta tarea.</p> <p>¿La información es conforme?</p> <p>Si: Continuar paralelamente con las actividades 21. Gestionar solicitudes de información y peticiones y actividad 22. Disponer la información consolidada en el Sistema de Información de la ANT para control de calidad de la SPO y consulta.</p> <p>No: Continuar con actividad 26. Realizar enrutamiento.</p> <p>Documento asociado:          POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT.          POSPR-G-015 Herramienta de Planificación de Productos.          Guía Técnica de Validación de productos.</p>	10 días	Socio Estratégico / Operador
21	Realizar enrutamiento de casos	<p><b>Gestionar solicitudes de información y peticiones</b></p> <p>Recibir y dar trámite a las peticiones y solicitudes de información relacionadas con las actividades derivadas de su gestión en los municipios programados, que sean presentados por los usuarios y/o partes interesadas, en los términos legales vigentes.</p> <p>Esta es una actividad que se realizará de manera permanente.</p> <p>Fin del procedimiento</p>		SPO
22	Realizar enrutamiento de casos	<p><b>Disponer la información Alfanumérica, geográfica y documental consolidada en el Sistema de Información de la ANT para control de calidad de la SPO y consulta.</b></p> <p>Una vez el Socio Estratégico / Operador ha asegurado la calidad de la información técnico - jurídica y de los enrutamientos por Unidad de Intervención Territorial, la información alfanumérica, geográfica y los documentos recopilados hasta el momento, serán puesta a disposición de la ANT (de acuerdo a los protocolos de entrega establecidos y de manera progresiva por Unidad de Intervención Territorial), para efectos de control de calidad, consulta institucional y actividades posteriores para consolidación del POSPR, Registro de Sujetos de Ordenamiento y Consolidación de Informes técnicos Jurídicos.</p> <p>Continuar paralelamente con actividad 23. Ejecutar procedimiento RESO; 24. Validar productos técnico - jurídicos para OSPR, y 25. Validar la exactitud posicional de los Levantamientos Planimétrico Prediales</p>		SSIT
23	Realizar enrutamiento de casos	<p><b>Ejecutar Procedimiento RESO.</b></p> <p>A partir de la información de sujetos de ordenamiento social recabada durante las jornadas FISO - Jurídica y en el marco del procedimiento POSPR-P-005 Registro de Sujetos de Ordenamiento Social, la SSIT debe caracterizar, categorizar y clasificar a todas las personas que ejerzan o pretendan ejercer derechos sobre predios rurales con el fin realizar su inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO, para acceder a los programas adelantados por la Agencia Nacional de Tierras.</p> <p>Continuar con actividad 32. Analizar e incorporar la información del Registro de Sujetos de Ordenamiento Social para efectos de consolidación del POSPR.</p>	Según tiempos establecidos en la normatividad vigente.	SSIT

24	Realizar validación	<p><b>Validar productos técnico - jurídicos para OSPR ©</b></p> <p>La validación de los productos técnico - jurídicos en esta etapa de la fase de implementación se realizará por medio de grupos o lotes tomados de los predios contenidos en una Unidad de Intervención Territorial y seleccionados de acuerdo con el diseño muestral definido. Para cada predio de la muestra se verifica la coherencia de la ruta de atención asignada frente a los requisitos y pruebas documentales recopiladas. En este sentido se desarrolla la Matriz de Requisitos y Variables FISO, según la ruta de atención. Teniendo en cuenta los resultados definitivos del control de calidad a la muestra, se determina si se acepta o rechaza el conjunto de datos. Si no se acepta la información recibida, se hará la devolución al socio estratégico u operador de todo el conjunto de datos.</p> <p>Dentro de los elementos a considerar para el control de calidad se cuentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correcta vinculación geográfica y alfanumérica del FISO diligenciado.</li> <li>- Completitud en el diligenciamiento de formatos FISO.</li> <li>- Correcto diligenciamiento, cargue y asociación de las actas de colindancia (cuando aplique).</li> <li>- Correcta selección, recolección y cargue de pruebas testimoniales y documentales recaudados (según ruta de atención definida).</li> <li>- Correcto diligenciamiento de información de conflictos.</li> <li>- Correcta definición de ruta de atención.</li> </ul> <p>El Reporte de Calidad del análisis técnico jurídico constituye un producto esperado de esta tarea.</p> <p>¿La información es conforme?</p> <p>Si: Continuar con la siguiente pregunta. ¿La ruta misional propuesta requiere caracterización agronómica?</p> <p>No: Continuar con actividad 19, Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad del enrutamiento ó 20. Realizar enrutamiento, según el caso.</p> <p>¿La ruta misional propuesta requiere caracterización agronómica?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 35. Iniciar procedimientos administrativos misionales.</p> <p>No: Continuar con actividad 32. Elaborar el POSPR Consolidado.</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT.          Diagnóstico Técnico Jurídico.</p>		SPO / Socio Estratégico
25	Realizar validación	<p><b>Validar la exactitud posicional de los Levantamientos Planimétrico Prediales</b></p> <p>Se realiza la evaluación de la exactitud posicional sobre la totalidad de los productos de conformidad con el método empleado. Para ello se solicitará al Socio Estratégico / Operador la información correspondiente, a datos crudos de GPS para mediciones directas o datos inherentes al control terrestre para levantamientos por métodos indirectos, además del respectivo informe o reporte de aseguramiento de la calidad.</p> <p>¿La información capturada y procesada es conforme?</p> <p>Si: Continuar con actividad 26, Realizar diseño muestral para control de calidad de exactitud posicional en campo.</p> <p>No: Continuar con actividad 14. Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad, o 15. Generar BD con información. capturada y post proceso, según el tipo de error.</p> <p>Documento asociado:          POSPR-G-015 Herramienta de Planificación de Productos.          Guía Técnica de Validación de Productos.          Lineamiento para Levantamiento de Información por Métodos Indirecto y/o Declarativos y Colaborativos.</p>		Subdirección de Planeación Operativa  Equipo de Topografía

26	Realizar validación	<p><b>Realizar diseño muestral para control de calidad de exactitud posicional en campo.</b></p> <p>Teniendo en cuenta el gran volumen de información capturada durante la identificación predial, es necesario definir un método de muestreo que permita a la SPO realizar una eficiente validación de la calidad de los productos catastrales entregados por el Socio Estratégico / Operador. Acoger el uso de los muestreos conduce a una eficiencia en tiempo, costos de operación y rápida obtención de resultados que podrán ser notificados con rapidez al operador catastral.</p> <p>Como parte del control de calidad de campo para métodos directos e indirectos, se realizará un muestreo por lotes de información para determinar los predios y puntos a visitar conforme las normas técnicas aplicables.</p> <p>Continuar con actividad 27. Validar exactitud posicional de la muestra en campo.</p> <p>Documentos asociados: Guía Técnica de Validación de productos.</p>		Subdirección de Planeación Operativa  Equipo de Topografía
27	Realizar validación	<p><b>Validar exactitud posicional de la muestra en campo.</b></p> <p>El equipo de Validación de la SPO es el responsable de gestionar y coordinar el control de calidad en terreno de linderos, vértices, construcciones y demás elementos con el apoyo del socio estratégico.</p> <p>¿La información es conforme?</p> <p>Si: Continuar paralelamente con la actividad 28. Consolidar la información físico - jurídica para puesta en vigencia y actualización y 30. Realizar control de calidad a los productos físico - jurídicos derivados de la identificación predial ©</p> <p>Responder la siguiente pregunta: ¿Se consolidó la información de totalidad del municipio? No: Continuar con actividades 13. Realizar la visita predio a predio (Método Directo, Indirecto) o 15. Generar BD con información capturada y post proceso según sea el tipo error.</p> <p>Documentos asociados: Guía Técnica de Validación de productos.</p>	10 días	SPO
28	Realizar validación	<p><b>Consolidar la información físico - jurídica para puesta en vigencia y actualización.</b></p> <p>Una vez la información resultado de la identificación predial esta articulada y considerada conforme, la SSIT la consolidará y pondrá a disposición para consulta. Esta misma información estará disponible para la ANT y socios estratégicos u Operador como insumo para el análisis y consolidación de POSPR.</p> <p>¿Se consolidó la información de la totalidad del municipio?</p> <p>Si: Continuar paralelamente con las actividades 29. Consolidar y remitir información físico - jurídica al IGAC para puesta en vigencia y actualización y 31. Realizar socialización de cierre de la operación de campo. No: Esperar hasta la consolidación del 100% de información del municipio.</p>		SSIT
29	Realizar validación	<p><b>Remitir Información físico- jurídica a la autoridad catastral para puesta en vigencia y actualización.</b></p> <p>Con el fin de incorporar a sus bases de datos, se remite al IGAC la información física de los predios obtenida durante la identificación predial para efectos de vigencia y actualización catastral. El IGAC, como autoridad catastral, válida y aprueba los productos derivados de los levantamientos Planimétricos prediales y la información jurídica asociada a ella.</p> <p>Teniendo en cuenta que los productos catastrales a remitir a IGAC son obtenidos por Unidad de Intervención Territorial, la participación de la ANT en el proceso de actualización catastral se da por terminada cuando se remita la información del 100% de los predios rurales en el municipio.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>		SSIT

30	Realizar validación	<p><b>Realizar control de calidad a los productos físico - jurídicos derivados de la identificación predial ©</b></p> <p>La información derivada de la identificación predial será objeto de aplicación de esquemas de verificación de cumplimiento de la calidad respecto a los criterios definidos.</p> <p>Mediante la aplicación de muestreo aleatorio, serán revisados los componentes técnico y jurídico de cada uno de los predios integrantes de la muestra, con el fin de extrapolar sus resultados a la Unidad de Intervención Territorial entregada. La inspección de la información será realizada de manera conjunta entre el equipo catastral y jurídico, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Equipo catastral: análisis de consistencia de los datos (modelo LADM_COL), en lo que respecta dominios, atributos, estructura de datos y por otro lado, el diligenciamiento de formularios, consistencia en LPP y validación topológica.</li> <li>* Equipo jurídico: verificación de información atributiva de los formularios, al igual que validación de diligenciamiento de FLCM, colindantes y relaciones jurídicas de las personas con los predios.</li> </ul> <p>La SPO deberá estructurar un informe de validación en donde se especifique la aceptación o rechazo de la Unidad de Intervención Territorial entregada por el Socio Estratégico / Operador.</p> <p>¿Los productos derivados son conformes?</p> <p>Si: continuar paralelamente con actividad 33. Elaborar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y 34. Dar inicio a los procedimientos administrativos misionales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p> <p>No: continuar con actividad 14. Ejecutar esquema de aseguramiento de calidad, según el tipo de error, ó 15. Generar BD con información capturada y post proceso o</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-G-015 Herramienta de Planificación de Productos.          Guía Técnica de Validación de Productos.</p>		SPO
31	Realizar validación	<p><b>Realizar socialización de cierre de la operación de campo.</b></p> <p>Una vez se han cerrado la totalidad de las unidades de intervención Territorial, se realizan socializaciones a nivel municipal, con el fin de informar a la comunidad de los resultados de las actividades de la etapa operativa de campo alcanzados hasta ese momento.</p> <p>En los municipios donde se identifique, se realizarán escenarios exclusivos con grupos y autoridades étnicas para efectos de socialización de resultados.</p> <p>El Informe de Participación Comunitaria en el marco de la identificación predial, constituye un producto esperado resultado de esta tarea.</p> <p>Fin del procedimiento.</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta.          POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR.          POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de POSPR.          POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta.          POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias.</p>		Socio Estratégico
32	Consolidar el POSPR.	<p><b>Analizar e incorporar la información del Registro de Sujetos de Ordenamiento Social para efectos de consolidación del POSPR.</b></p> <p>La información resultado del procedimiento de Registro de Sujetos de Ordenamiento Social deberá ponerse a disposición de la SPO como insumo para los análisis propios de la consolidación del POSPR.</p> <p>Continuar paralelamente con actividad 33. Elaborar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Consolidado y 34. Dar inicio a los procedimientos administrativos misionales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</p>	Según términos legales del Procedimiento RESO	SPO
33	Consolidar POSPR.	<p><b>Elaborar el Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural Consolidado.</b></p> <p>Con base en la información validada y categorizada según su competencia, la Subdirección de Planeación Operativa procederá a construir la propuesta de Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, el cual se remitirá a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural para el correspondiente trámite según la normatividad vigente.</p> <p>Fin del procedimiento.</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-G-016 Análisis e incorporación de la reglamentación del suelo de los POT en la formulación e implementación de los POSPR.</p>	15 días	SPO

34	Ejecutar Procedimiento Único	<p><b>Dar inicio a los procedimientos administrativos misionales para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.</b></p> <p>Corresponde a la segunda etapa de la fase de Implementación de los POSPR. Consiste en el inicio de las actuaciones administrativas y judiciales, encaminadas a ejecutar los asuntos señalados en el artículo 58 del Decreto Ley 902 de 2017 y sobre los cuales la ANT deberá emitir una decisión de fondo en materia de ordenamiento de la propiedad, acorde a sus competencias y procedimientos vigentes.</p> <p>Fin del Procedimiento</p> <p>Documentos asociados:          POSPR-P-006 Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.          POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales.</p>	Según términos legales	Subdirecciones de Oferta
----	------------------------------	---	------------------------	--------------------------

## 5. NORMATIVIDAD APLICABLE

Constitución Política de Colombia: Artículos 23, 9, 58, 60, 63, 64, 74,83, 84, 86, 87, 92, 209, Capítulo V, Art.53, lit. B.  
Ley 160 de 1994: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones.  
Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.  
Decreto 1071 de 2005: Decreto único del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural Especialmente Libro 2 parte 14.  
Decreto ley 4635 de 2011: Dicta medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras.  
Decreto 2363 de 2015: Decreto ley de creación de la Agencia Nacional de Tierras.  
Decreto Ley 902 de 2017. "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contempladas en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras".  
Decreto 148 de 2020. "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística".  
Resolución 128 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria".  
Resolución 129 de 2017 (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). "Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones".  
Resolución 130 de 2017 (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural). "Por medio de la cual adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrio predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras".  
Resolución 740 de 2017 (Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural). "Por el cual se expide el reglamento Operativo de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el Proceso Único de Ordenamiento Social de la Propiedad y se dictan otras disposiciones".  
Resolución 643 de 2018 (IGAC) "Por la cual se adoptan las especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales".  
Resolución 108 de 2018: (Agencia Nacional de Tierras). "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 740 de 2017".  
Resolución 12096 de 2019. Agencia Nacional de Tierras). "Por la cual se modifican, adicionan o derogan algunas disposiciones de la Resolución 740 de 2017".  
Resolución 915 de 2020. (Agencia Nacional de Tierras). "Por la cual se expiden reglas para la ejecución del Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural en zonas no focalizadas y se adoptan otras disposiciones".  
Resolución 471 de 2020 (IGAC). "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la Cartografía Básica Oficial de Colombia".  
Resolución Conjunta IGAC 1101 - SNR 11344 de 2020. "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias".  
Convenio 169 de la OIT: Convenio sobre pueblos indígenas y tribales Artículos 13 y 14.

## 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

### Procedimientos:

POSPR-P-006 Procedimiento Único de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.  
COGGI-P-009 Resolución de conflictos territoriales en zonas de oferta.

### Guías:

POSPR-G-001 Guía de Rutas Misionales de ANT.  
POSPR-G-003 Guía para la Incorporación del Enfoque Diferencial en el Modelo de Atención por Oferta.  
POSPR-G-004 Guía para el manejo de la Conflictividad en la Formulación e Implementación de POSPR.  
POSPR-G-005 Guía para la Participación en la ruta de Formulación e Implementación de POSPR.  
POSPR-G-008 Comunicación en la Formulación e Implementación de OSPPR.  
POSPR-G-009 Guía Articulación institucional territorial en la atención por oferta.  
POSPR-G-016 Análisis e incorporación de la reglamentación del suelo de los POT en la formulación e implementación de los POSPR.  
Guía Técnica de Validación de productos.  
Lineamiento para Levantamiento de Información por Métodos Indirecto y/o Declarativos y Colaborativos.

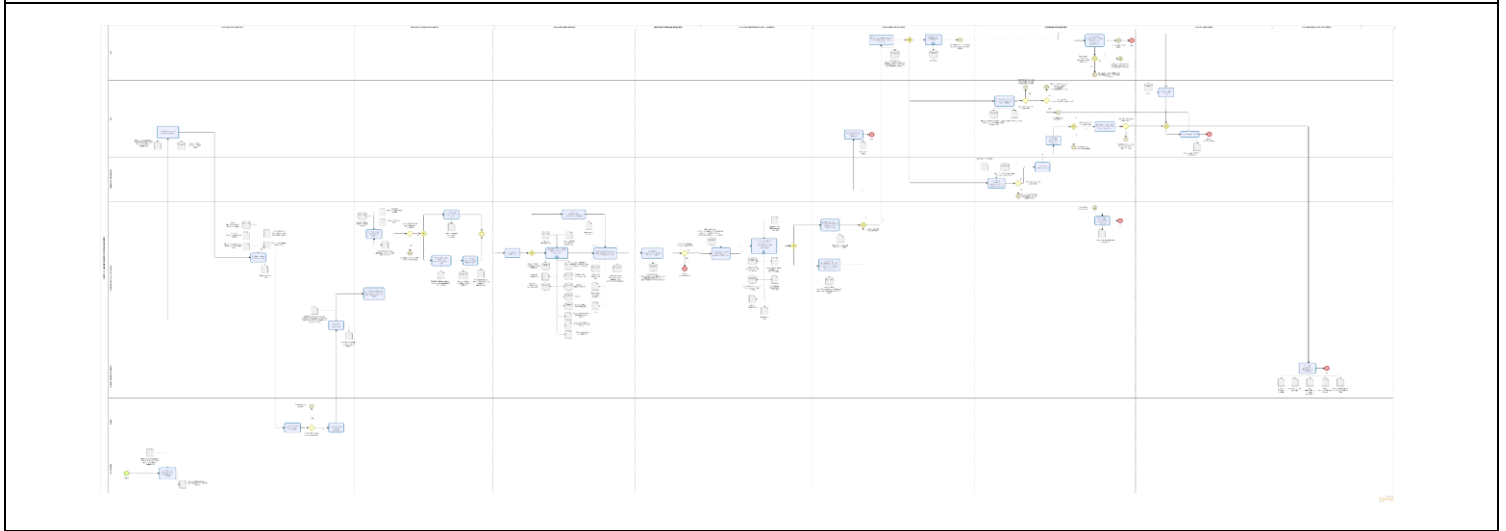
### Instructivos:

POSPR-I-001 Instructivo de diligenciamiento del FISO Perona Natural.  
POSPR-I-005 Redacción Técnica de Linderos y Elaboración de Planos.

### Formas:

POSPR-F-005 Listado de asistencia actividades comunitarias.  
POSPR-F-019 Forma Croquis de Campo.  
POSPR-F-020 Informe de participación Comunitaria por Unidad de Intervención Territorial  
COGGI-F-009 Acta Mediación de Conflictos por Uso y Tenencia de Tierra.  
Formulario de Acciones Diferenciales y Complementarias (FADC).

7. DIAGRAMA DE FLUJO



<b>ELABORÓ</b>	Mauricio Cortés Acosta Laura Valderrama Rincón	<b>REVISÓ</b>	José Carlos Orozco Zequeda María Catalina Useche Mariño Jenifer Andrea Alvarez Hernandez Ana María Hernandez	<b>APROBÓ</b>	William Gabriel Reina Tous
<b>CARGO</b>	Contratistas Subdirección de Planeación Operativa	<b>CARGO</b>	Subdirector de Planeación Operativa Contratista Subdirección de Planeación Operativa Contratistas Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad	<b>CARGO</b>	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>FECHA</b>	13-ago.-21	<b>FECHA</b>	13-ago.-21	<b>FECHA</b>	13-ago.-21